

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto hijo el Príncipe de Asturias continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Capitanía General de la 1.ª Región.

#### ESTADO MAYOR

Anuncio para la provisión de una plaza de sub-llavero que existe vacante en las prisiones militares de Madrid.

«Estando vacante en la actualidad una de las plazas de Sub-llavero de las Prisiones Militares de San Francisco, de esta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de Abril de 1902 (D. O.) núm. 79), se declara abierto el concurso para aspirantes á dicho destino.

Estos han de ser cabos retirados ó guardias civiles también retirados.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

- 1.º Cabos de la Guardia civil.
- 2.º Cabos de las demás armas y Cuerpos.
- 3.º Guardias civiles de primera; y
- 4.º y último. Guardias civiles de segunda.

El agraciado disfrutará una gratificación de 500 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las Prisiones y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirlos cesará en su cometido, ó antes si su estado de salud no es buena.

Estará sujeto á la ordenanza y Código de Justicia militar mientras preste servicio en el establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones, en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán general de la primera Región. Quedará, por tanto, filiado, aunque sin asimilación militar, y será considerado como cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. número 36), y el que disponga el gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul obscuro, guerrera de igual color y forma que la usa la tropa de infantería, gorra en forma de képis, con una esterilla de plata, sable y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, á excepción del sable.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitán general de la primera Región, por conducto del gobernador de Prisiones militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por autoridad local del punto en que residen y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancia terminará el 15 de Agosto próximo.»

Madrid 11 de Julio de 1907.—El General Jefe de E. M., Máximo Ramos. R—1564

## Ayuntamientos.

### ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1907.

Día 5.—Abierta bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde y con asistencia de trece Concejales, fué leída y aprobada el acta de la

anterior y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la suspensión de las obras de la torre de San Juan ordenada por el Sr. Alcalde, é interesar del Sr. Obispo la correspondiente solicitud de autorización para ejecutarlas, con los planos y memorias que debe acompañar para conocimiento de el Ayuntamiento.

Estar y pasar por lo resuelto por el Sr. Gobernador civil en la rescisión del contrato del peso de cerdos con D. Tomás Tino, y por ende devolver al mismo las 291'70 pesetas diferencia de la fianza obligatoria á la que voluntariamente tiene prestada para responder del contrato.

Declarar en estado de ruina un trozo de muralla á la puerta del Carmen, habilitar el camino que desde dicha puerta conduce á San Martín de abajo, y autorizar á la Comisión de Obras para que haga las gestiones convenientes al efecto y suabaste las obras con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º del presupuesto de gastos.

Darse por enterado del buen estado de las bocas de riego y que se sustituya por otra la pieza desaparecida en la de la plaza de la Iglesia, S. Lázaro.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Mayo y remitirle al BOLETIN OFICIAL para su publicación.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 179 pesetas 80 céntimos.

Proclamar Concejales Síndicos á los Sres. don José García Capelo y D. José Funcia Hernández, elegidos para dichos cargos por mayoría absoluta de votos.

Autorizar á D. Miguel Rodríguez para derribar y reconstruir de nuevo la casa núm. 18 de la calle de Carniceros, con sujeción á las condiciones que se le impongan y previo pago de los derechos correspondientes.

Autorizar á D. Angel Regojo para edificar la casa núm. 28 de las Cortinas, bajo idénticas condiciones que la anterior.

Adjudicar á D. Pedro Enriquez en la cantidad de 260 pesetas el arreglo de los puentes de Valorio, y á D. Sebastián Bajo la recomposición de un banco en 55 pesetas, con las condiciones á cada uno fijadas en el acuerdo.

Pasar á la Comisión de Obras y Arquitecto municipal para su informe en los extremos que se le indican, una comunicación de este último sobre venta de un solar en la calle de las Damas.

Aprobar y pagar tres relaciones de obras por administración.

Día 12.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de trece Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior y después de varios ruegos y preguntas, se tomaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterado de que durante el mes de Mayo último se han recaudado en el Mercado 1.665'90 pesetas.

Aprobar la cuenta de efectos timbrados municipales correspondiente al mes de Mayo último.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 216 pesetas 84 céntimos.

Dar por rescindido el contrato de puestos públicos por fallecimiento del contratista, D. José María Sastre, y sacarlo á nueva subasta por el tiempo que falta, cobrando mientras por administración.

Aprobar el acta de tira de cuerdas en los solares números 66 y 68 de la calle de la Rúa y núm. 3 de la calle de Moreno, y que se abone al propietario de las fincas, D. Tomás Salvador, la diferencia de precios que resulta entre lo que para vía pública se toma en un sitio y se deja en otro.

Aprobar otra acta de tira de cuerdas en la casa números 27 y 29 de la calle de Balborraz y número 2 de la del Oro, y abonar á Doña Benigna Gutiérrez, dueña de la finca, 316'98 pesetas por lo que de ellas se le expropia para la vía pública.

Declarar en estado de ruina las casas números 15, 17, 19, 21 y 23 de la calle de Trascastillo y 18 de la Cárcaba, con los apercibimientos legales á sus dueños.

Aprobar una relación de varias cuentas y recibos importantes 105'70 pesetas y que se abonen de los capítulos y artículos designados.

Darse por conforme con las explicaciones del Sr. Alcalde relativas á la dimisión del cargo del señor Arquitecto municipal y por retirada la expresada dimisión.

Aprobar y pagar cuatro relaciones de obras por administración.

Día 19.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de doce Concejales fué leída y aprobada el acta de la anterior y después de varios ruegos y preguntas, se tomaron los acuerdos siguientes:

Secundar la petición iniciada por el Ayuntamiento de Zaragoza sobre supresión del deservant en el sueldo de los empleados municipales, y autorizar á la Alcaldía para que se adhiera á aquella para el logro de tal iniciativa.

Conceder dos meses de licencia al primer Teniente de Alcalde D. Felipe Suárez, para atender asuntos propios.

Aprobar la relación de lo recaudado en la semana última, importante 202'24 pesetas.

Aprobar el acta de deslinde del terreno usurpado en Valdezapateros y requerir á los intrusos para que dejen aquél en el estado que antes tenía, imponiéndole además la multa correspondiente.

Desestimar una petición de la viuda del que fué Cabo de agentes, D. Esteban Rodríguez, sobre concesión de pagas de supervivencia.

Pasar á informe de la Comisión de Obras el asunto sobre provisión de una plaza de empedradores para que en vista de las solicitudes presentadas aquella haga la propuesta de nombramiento.

Nombrar á Doña Victoria de los Ríos Fernández Inspectora ó Vigilante de la Escuela de párvulos, con el sueldo anual de 500 pesetas.

Requerir al nuevo propietario de la casa de

Piquillos para que en el término de diez días proceda á su derribo en la parte declarada ruinoso, bajo los apercibimientos consiguientes para estos casos.

Dar por recibida la alcantarilla ejecutada por cuenta de D. Miguel Hervella en la Rúa de los Notarios y calle de San Ildefonso, en virtud de la autorización que le fué concedida en 9 de Enero último.

Autorizar á D. Francisco Díez para hacer obras de reparación en la fachada de su casa núm. 2 de la calle de Escuernavacas, con sujeción á los planos y memoria que ha presentado y á las condiciones acordadas.

Autorizar á D. Joaquín Belda para hacer obras de reforma en la casa núm. 11 de la calle de la Majestad, con las mismas condiciones que el anterior.

Aprobar la valoración dada á la parcela número 4 de la calle de las Damas y ofrecerla á los dueños de las casas colindantes por si les conviniese su adquisición, haciendo saber al público este expediente por término de quince días para oír reclamaciones.

Aprobar y pagar tres relaciones de obras por administración.

Día 26.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de trece Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Conceder al Sr. Alcalde un mes de licencia para arreglar asuntos propios.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 226 pesetas 36 céntimos.

Nombrar á D. Vicente Ramón Alonso empedrador municipal con el haber anual de 550 pesetas.

Que por la Comisión de Hacienda se proceda al estudio y formación de nuevo pliego de condiciones para el arrendamiento por varios años del arbitrio sobre puestos públicos, cuyo actual contrato ha sido rescindiendo por defunción del contratista.

Aprobar una relación de varias cuentas y recibos, importante 1.347'24 pesetas y su abono de los capítulos y artículos correspondientes.

Dejar ocho días sobre la mesa el informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Obras en una reclamación de varios vecinos de la calle de las Cortinas sobre alineación fijada á una casa de D. Angel Regojo.

Autorizar á la Abadesa del Convento de Franciscas Descalzas de esta ciudad para hacer obras de reparación en la esquina Oeste de su casa conventual en la calle de la Rúa, con sujeción á las condiciones que se le señalan y previo pago de los derechos correspondientes.

Autorizar á D. Pedro García para reconstruir su casa núm. 5 de la calle de Moreno, con sujeción á las condiciones fijadas y previo pago de los derechos correspondientes.

Dejar ocho días sobre la mesa el informe de la Comisión especial sobre establecimiento de una Cooperativa de artículos de consumos.

Retirar el asunto sobre examen de las cuentas municipales del ejercicio de 1906, por no estar aún informadas por los Sres. Regidores Síndicos.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109 de la vigente ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos en Zamora á 6 de Julio de 1907.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde A., F. Suárez.

*Sesión del día 10 de Julio de 1907.*

El Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad acordó aprobar el anterior extracto de acuerdos y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde A., M. Arribas.

R—1596.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 10 de los corrientes el proyecto para derribo de muralla, explanación de camino y construcción de cercas laterales en el camino que conduce á la puerta del Carmen de esta ciudad, y acordada su ejecución por subasta, en virtud de la autorización concedida, vengo en señalar para el acto de su celebración el día 10 del próximo Agosto, á las doce, en el Salón Capitular de las Casas Consistoriales.

La subasta se verificará en los términos prevenidos en la vigente Instrucción para contratación de servicios provinciales y municipales, á cuyo efecto el proyecto de las obras de referencia queda de manifiesto desde esta fecha en la Secretaría todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Zamora 17 de Julio de 1907.—El Alcalde accidental, Manuel Arribas.

R—1608

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia.

#### ZAMORA

Don Ramiro Valcarce Prieto, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y á instancia de D. Gregorio Domínguez Carretero, vecino de Monfarracinos, en la representación legal de su esposa Doña María Antonia Hernández Lozano, se tramita expediente para justificar la posesión de dos fincas en término de esta ciudad é inscribirlas en el Registro de la propiedad de este partido, siendo una de ellas la siguiente:

Una tierra al pago de Palomerino, de una fanega y tres celemines, igual á cuarenta y una ársas noventa y dos centiáreas: linda al Naciente otra de herederos de D. Felix Bonifaz, Mediodía otra de D. Germán Avedillo, Poniente otra de D. Felipe Fernández y Norte con vereda de Villalpando.

La finca deslindada se halla inscrita á favor de Doña Francisca López Coco, viuda, mayor de edad, vecina del arrabal de San Lázaro de esta capital, cuyo paradero se ignora, habiéndose acordado en providencia de este día, que se la cite por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ó á sus herederos si hubiere fallecido, para que en el término de treinta días improrrogables comparezcan en este Juzgado á hacer uso del derecho de que se crean asistidos; bajo apercibimiento que de no comparecer se ratificará el auto de aprobación ya recaído en dicho expediente, mandando inscribir la posesión de la referida finca, acordada en el mismo.

Zamora veintitres de Julio de mil novecientos siete.—Ramiro Valcarce.—P. M. de S. S.º, Manuel Lobato.

R—1643

### Juzgados municipales.

#### ESPADAÑEDO

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, dotada sólo con los derechos que por arancel le correspondan, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán las instancias en este Juzgado en el plazo señalado, acompañadas de los demás documentos que dicha ley señala.

Españañedo 16 de Julio de 1907.—El Juez municipal, Vicente Santiago.

R—1633